

RESOLUCION de 8 de junio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2000, para el acceso a puestos vacantes de Personal Funcionario pertenecientes al Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna.

Convocadas por Orden de 11 de abril de 2000, (D.O.E. n.º 46, de 22 de abril), pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE

PRIMERO.—Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes

admitidos y excluidos, clasificadas por especialidades, con indicación de las causas, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden.

SEGUNDO.—Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

TERCERO.—Las listas de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, 8 de junio de 2000.

El Director General de la Función Pública,
TOMAS GUERRERO FLORES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 29 de mayo de 2000, por la que se acuerda la convocatoria del IX Concurso de Artesanía «Junta de Extremadura».

En aplicación del artículo 1 de la Ley 3/1994, de 25 de mayo, de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Orden regula la convocatoria del IX Concurso de Artesanía «Junta de Extremadura», que pretende la incentivación y el estímulo a la creación y divulgación de los trabajos realizados por los artesanos de nuestra comunidad, así como la actualización de los diseños para impulsar la creación de dichos productos.

Por todo ello,

DISPONGO

ARTICULO 1.º

1. La presente Orden regula la convocatoria del IX Concurso de Artesanía «Junta de Extremadura».

2. El Concurso se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10.08.761A.642.00.2000.1008.0025.00 denominada «Promoción de las Actividades Artesanas» por un importe total de 2.100.000 ptas.

ARTICULO 2.º - El IX Concurso de Artesanía «Junta de Extremadura», se regulará de acuerdo a las siguientes bases:

1. Las obras que se presenten en el concurso corresponderán y serán representativas tanto de la artesanía tradicional, como de las innovaciones que se apliquen a los diseños de los trabajos.

2. En este concurso podrán tomar parte todos aquellos artesanos que se encuentren inscritos en el Registro de Artesanos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura y cuya actividad se incluya en el Repertorio de Oficios Artesanos.

3. Cada artesano podrá presentar a concurso un máximo de dos obras. Cada obra podrá constar de una o más piezas que el autor presente como conjunto. Las piezas que se presenten bajo un mismo lema se considerarán como obra única y los premios se adjudicarán siempre a la obra completa.